

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por programar fecha de audiencia, revisado el expediente, en audiencia del 24 de noviembre del 2021, se ordenó oficiar a BANCOLOMBIA S.A., para informe con destino a este proceso, previa advertencia de los efectos del artículo 275 del CGP, para que informe los extractos y movimientos de la tarjeta prepago No. 4468460033560569 del 14 de julio del 2017 al 13 de octubre del 2019, igualmente los movimientos y extractos de tarjeta de caja menor 4745540085812300 sobre el mismo periodo del 14 de julio del 2017 al 13 de octubre del 2019, de la respuesta emitida el 22 de febrero del 2022, por el BANCO, el demandante ha solicitado aclaración, para que se indique por parte de la entidad bancaria “*cuando el interesado solicitó los mismos documentos vía Derecho de Petición y el Banco los negó bajo el argumento que eran documentos de reserva, y solamente podrían ser entregados previo requerimiento judicial.*”

Sírvase proveer.

Barranquilla 16 de noviembre del 2022.

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 16 de noviembre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2021-00004 -00

**DEMANDA ORDINARIA LABIORAL
DEMANDANTE: DAMIAN GONZALE
DEMANDADO: MPR METROCARIBE**

Revisadas las actuaciones del expediente se requerirá por segunda vez BANCOLOMBIA, para que coteje la respuesta al derecho de petición emitida al usuario en respuesta emitida el 28 de septiembre del 2020 sobre derecho de petición del 10 de septiembre del 2020, en relación con el movimientos de la tarjeta prepago No. 4468460033560569 del 14 de julio del 2017 al 13 de octubre del 2019, igualmente los movimientos y extractos de tarjeta de caja menor 4745540085812300 sobre el mismo periodo del 14 de julio del 2017 al 13 de octubre del 2019, en donde se le indicó al peticionario, que dichos documentos tenían el carácter de reservado y ahora se le indica al despacho que no registran como cuentas de tarjeta prepago, para que aclare la información, requerida. Expídanse oficios por secretaría.

Se procede a señalar el día **Jueves 22 de junio del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.